DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DE LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN MALLA ESTADÍSTICA." Nº DE EXPEDIENTE: 2019/000030 (CONTR 2019 357355)

Andalucía se mueve con Europa

En la ciudad de Sevilla, a 20 de noviembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, **Dª. Elena Manzanera Díaz**, en su calidad de Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, cargo para el que fue nombrada mediante Decreto 294/2019, de 12 de febrero, actuando en nombre y representación del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, con N.I.F.Q9150014J, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3c) de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13 c) del Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del sistema Estadístico de Andalucía.

De otra parte, **Dº. Javier García Trujillo**, con D.N.I. nº 52.696.503-F y **Dº. Alberto García Mancha**, con D.N.I. nº 28.748.350-Y, actuando en nombre y representación de INDEXA GEODATA, S.L, con N.I.F. nº B91815241, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Arturo Otero López-Cubero, mediante escritura de fecha 15 de octubre de 2013, bajo el n.º 5.342 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 22 de noviembre de 2013.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de fecha 9 de julio de 2019.

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 31 de julio de 2019, por importe de ciento treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco euros (133.875,00 €), IVA excluido.

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de fecha de 28 de octubre de 2019, a la empresa INDEXA GEODATA, S.L.

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 13 de noviembre de 2019.

Pabellón de Nueva Zelanda. C/ Leonardo Da Vinci, 21. Isla de La Cartuja.
41071 Sevilla. Tel. 900 101 407 / 955 033 800 Fax 955 033 816

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL				PÁGINA: 1/4
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE CARMONA CASTRO - SC. PROGRAMACION Y CONTRATACION			
CENTRO DIRECTIVO	INST.ESTADISTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCIA		FECHA EMISIÓN	26/11/2019 12:24
CONSEJERÍA O ENTIDAD	INST.ESTADISTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCIA		LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9A33KPBGGYSX9E8V9TSXF5ZZTVS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el servicio para la actualización y mejora de la información georreferenciada en rejilla cartográfica, a través de la georreferenciación de la información de edificios y bienes inmuebles existente en los registros de catastro, consolidación de la información georreferenciada en las celdas de la malla cartográfica, integración de la información georreferenciada a nivel de celda, aseguramiento de la salvaguarda del secreto estadístico y generación de los correspondientes servicios interoperables de información espacia

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de ciento siete mil cien euros (107.100,00€), IVA excluido, cantidad a la que le corresponde un IVA por importe de veintidós mil cuatrocientos noventa y un euros (22.491,00€), siendo el TOTAL de ciento veintinueve mil quinientos noventa y un euros (129.591,00 euros), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1431170000 G/54F/60905/00 A1231079K0 2016000097

TERCERA.- El contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en el incremento en 343 horas suplementarias de la dedicación en horas, por encima del compromiso mínimo establecido de 5.153 horas, de los efectivos: Técnicos/as en tratamiento de datos SIG, llegando a un total de 5.496 horas de dedicación

CUARTA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 18 meses, iniciándose el día siguiente a la formalización del contrato. Se contemplan los siguientes plazos parciales:

1. Primer plazo: desde el día de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 2/4
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE CARMONA CASTRO - SC. PROGRAMACION Y CONTRATACION		
CENTRO DIRECTIVO	INST.ESTADISTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCIA	FECHA EMISIÓN	26/11/2019 12:24
CONSEJERÍA O ENTIDAD	INST.ESTADISTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCIA	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9A33KPBGGYSX9E8V9TSXF5ZZTVS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Segundo plazo: desde el 1 de diciembre de 2019, hasta la finalización del séptimo mes de ejecución del contrato.
3. Tercer plazo: desde el día siguiente al de finalización del segundo plazo, hasta la finalización del noveno mes de ejecución del contrato.
4. Cuarto plazo: desde el primer día del noveno mes de contrato, hasta la finalización del decimocuarto mes de ejecución del contrato.
5. Quinto plazo: desde el día siguiente al de finalización del cuarto plazo, hasta la finalización del decimoséptimo mes de ejecución del contrato.
6. Sexto plazo: desde el día primer día del decimoséptimo mes de contrato hasta su finalización.

El contrato admite una o varias prórrogas, con un máximo de 18 meses, de acuerdo a lo establecido en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTA.- El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de cinco mil trescientos cincuenta y cinco euros (5.355,00 euros), en la Caja de Depósitos de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo n.º Carta de Pago en efectivo (NRC) 8012500572465QB5E5EE2C de 9 de octubre de 2019, que queda incorporado como anexo al mismo. En su caso, cuando así se prevea en el anexo I, la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse en vez de un depósito, mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SÉPTIMA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

OCTAVA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en el Anexo I del PCAP.

NOVENA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

DÉCIMA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

Pabellón de Nueva Zelanda. C/ Leonardo Da Vinci, 21. Isla de La Cartuja.
41071 Sevilla. Tel. 900 101 407 / 955 033 800 Fax 955 033 816

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 3/4
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE CARMONA CASTRO - SC. PROGRAMACION Y CONTRATACION		
CENTRO DIRECTIVO	INST.ESTADISTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCIA	FECHA EMISIÓN	26/11/2019 12:24
CONSEJERÍA O ENTIDAD	INST.ESTADISTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCIA	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9A33KPBGGYSX9E8V9TSXF5ZZTVS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA TERCERA.- El contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto a los datos de carácter personal a los que tengan acceso la empresa adjudicataria y sus trabajadores como consecuencia de la ejecución del contrato hasta que hayan transcurrido 5 años desde la resolución del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- El contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DÉCIMA QUINTA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,	EL CONTRATISTA,	
Fdo.: Elena Manzanera Díaz.	Fdo.: Dº. Javier García Trujillo	Dº. Alberto García Mancha

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL			PÁGINA: 4/4
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE CARMONA CASTRO - SC. PROGRAMACION Y CONTRATACION		
CENTRO DIRECTIVO	INST.ESTADISTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCIA	FECHA EMISIÓN	26/11/2019 12:24
CONSEJERÍA O ENTIDAD	INST.ESTADISTICA Y CARTOGRAFÍA ANDALUCIA	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO 3ZS9A33KPBGGYSX9E8V9TSXF5ZZTVS	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	